

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informándole que el término para comparecer los herederos indeterminados del causante Argemiro de Jesús Moreno Gómez, venció el día de 9 de junio/2021, sin haber comparecido ninguna persona. El término de comparecencia transcurrió así: 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28 y 31 mayo/2021; 1, 2, 3, 4, 8 y 9 de junio/2021. Sírvasse Proveer.

Armenia Q., junio 28 de 2021

LUZ MARINA VELEZ GOMEZ

SECRETARIA

Rad. 63001311000220210012600

INTER 1410



***República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo de Familia
Armenia Quindío***

Armenia Q., junio veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

Se procede dentro del presente proceso de Declaración de Unión Marital de Hecho iniciado por la señora TATIANA LIZANDRA LÓPEZ FLÓREZ, en contra de los señores JHON FREDY Y ANGELA MARIA MORENO RODRIGUEZ, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48, numeral 7º. Del Código General del Proceso, a designar como curador ad-Litem para represente a los Herederos Indeterminados del causante ARGEMIRO DE JESÚS MORENO GÓMEZ, al abogado IVAN TRUJILLO ARBELAEZ, quien se localiza en el correo electrónico ivantrujilloarbelaez@yahoo.es y celular Nro. 3154124279

Se fija la suma de CIEN MIL PESOS (\$100. 000. 00), como gastos para que el Curador cubra diligencias tendiente a la búsqueda de los demandados y demás actuaciones necesarias para el buen ejercicio de su función en defensa y garantía de los derechos de estas personas.

Notifíquese conforme lo estipula el artículo 49 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA

JUEZ

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

866c1eace88a10dc3572c5ddd44b0c322bcd2d21bb8c089114772aa0286ac4b6

Documento generado en 27/06/2021 05:04:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>